

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19799 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla anuncia:

Que en el procedimiento número Incidente concursal. Otros (192 LC) 1450/2013 referente al concursado CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CLARA, S.L., concurso 90/09 y CIF B91306548, por auto de 28/04/2014 se ha acordado lo siguiente:

1.- Declarar la conclusión del concurso de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CLARA, S.L.

2.- Archivar las actuaciones.

3.- Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

4.- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

5.- El cese de la administración concursal designada.

6.- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes, de modo que los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.

7.- La extinción de la entidad CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CLARA, S.L., debiendo cancelarse su inscripción en los registros públicos que corresponda, sin perjuicio del mantenimiento de su personalidad jurídica a los efectos del punto anterior así como para reclamar el activo sobrevenido que pudiera aparecer.

Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

Sevilla, 19 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140026697-1